



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2021-MDLP/AL

La Punta, 09 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 276-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 927-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 403-2021-MDLP/OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 037-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Memorando N° 276-2021-MDLP/GM de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia Municipal comunica a la Oficina General de Administración, que el señor César Crisanto Chunga, procederá a tomar su descanso físico a cuenta de sus vacaciones, del día 10 al 14 de junio del presente año;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante el Informe N° 403-2021-MDLP/OGA-URH de fecha 09 de junio de 2021, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración que: *“la solicitud de vacaciones del Lic. César Crisanto Chunga por cinco (05) días, se encuentra dentro del plazo establecido en el citado dispositivo legal, por lo que resulta viable su requerimiento”*;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-MDLP/OGA de fecha 09 de junio de 2021, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General todo lo actuado con la finalidad de emitir el acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el descanso físico vacacional del señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 10 al 14 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE temporalmente, al señor Félix Dávila Muñiz, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 10 de junio hasta el 14 de junio de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor César Crisanto Chunga.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)